



DECRETO 158 - DE 2016

Por medio de la cual se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que **MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.217.163, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Medellín, por los días 11, 12, y 13 de febrero de 2016

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

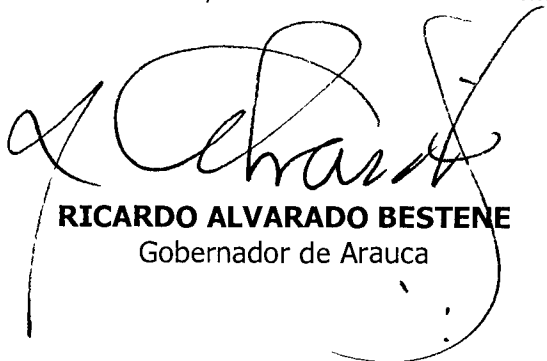
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 12 de febrero de 2016, y mientras dura la ausencia de su titular, **MAURICIO ENRIQUE LINDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.217.163, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental encargar de las funciones de la Oficina de Rentas Departamental al Doctor **EIDER ARMANDO COLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.595.403, Tesorero General Departamental, de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **10 FEB 2016**

Dado en Arauca, a los


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Oigitó: Olga del C. Paraless.

Revisó: Mary Rocio Herrera Bernal